

En la primera página, una peseta la línea.—En la 2.ª 75 céntimos.—En la tercera, 50.—En la 4.ª 25.—A los señores suscritores, 12 céntimos.—Anuncios mortuarios: en la 4.ª página desde 7 pesetas 50 céntimos en adelante.—Comunicados y remitidos de 1.ª a 5.ª pág. línea a juicio de la Administración.—Insértese ó no, no se devuelve ningún original.

Corresponsal en París para anuncios y reclamos, A. Lorelle, 61, rue Caumartin.

## Suscripción.

En la capital. . . 4.50 pías. trim.  
Id. fuera la capital 5 id. id.  
Ultramar, en oro. 18 id. sem.  
Id. un año en oro. 25 id. id.  
Extranjero. . . 7.50 id. trim.

Todo pago se entiende por adelantado.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este DIARIO.

Redacción y Administración.—Progreso, 4, 3.ª, 1.ª

## LA LUCHA

Diario liberal de Gerona.

Año XIX.

Se publica todos los días excepto los siguientes á festivos.

DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH.

Números sueltos 25 céntimos.

N.º 3.702

DOMINGO 27 ENERO DE 1889.

## El señor Romero Robledo.

(Continuación.)

ta ley no les perjudica y les deja como estaban? ¿Es que no ha resuelto ninguna ventaja con esta ley y con las disposiciones del actual señor ministro de la Guerra y de su antecesor, como consecuencia del restablecimiento del trozo del decreto del general Narvaez? Esto es lo que vamos á ver.

Cuando se establezca la unidad de las escalas, que no está establecida, porque es una ley que se está discutiendo, habrá desaparecido, según se dice, el perjuicio que tienen hoy las armas generales. Hay en las armas generales muchos oficiales de todos los grados que solicitan el pase á Ultramar. ¿Por qué? ¿Alguna ventaja encontrarán cuando lo solicitan; señores, no hace muchos años, cuando fué á Cuba el general Martínez Campos, era tan excesivo el número de oficiales que querían pasar á Cuba, que hubo que restringirlo, y para ello fué preciso establecer lo que se llamaba el *décimo*. ¿Por qué había este interés? Si el oficial de las armas generales va á Cuba con el mismo grado, ¿qué ventajas recibe? Pues es muy sencillo: el capitán á quien por su número en la escala de la Península le faltan tres ó cuatro años para ascender, quiere ir á Cuba porque allí le puede tocar el ascenso á los tres ó cuatro meses. ¿Hay aquí un perjuicio que vais á quitar á las armas generales por medio de esta ley, ó hay, por el contrario, una ventaja importantísima que antes tenían y de que en lo sucesivo carecerán?

Tal vez se me dirá que las escalas de Ultramar no están como estaban antes, y que, por ejemplo, la escala de Filipinas es más lenta que la de la Península; pero ¿qué importa eso para mi argumentación? ¿Ha existido ó no esa ventaja que era un privilegio de las armas generales? Pues desde el momento en que se publique esta ley, les priváis de un beneficio tan grande, que hubo que cerrar la puerta á los muchísimos que querían ir á Cuba, porque llegaban á ocupar por completo la cabeza de las escalas: por eso se estableció el llamado *décimo*.

Y había otra ventaja: la de que los oficiales no tenían necesidad de estar en Ultramar seis años; ventaja indudable; y con ésta ya son dos las que han perdido ó van á perder las armas generales por consecuencia de esta ley.

Aún hay otra ventaja que pierden las armas generales; para juzgarla vamos á examinar, no el momento presente ni el pasado, sino el estado en que ha de encontrarse el ejército cuando esté ya completamente organizado y funcionando con arreglo á las reformas que estamos discutiendo.

Pues si llegara por esas ó por otras reformas, á colocar á las armas generales en situación de contentamiento tal que no se buscara el odse á Ultramar, quizá para atender á necesidades imperiosas de la vida; si á ese caso hubiéramos llegado, digo más: si á las armas generales se les dieran las condiciones que han disfrutado hasta aquí las armas especiales, y que como defensor de las armas generales, para ellas las pido, no existirían voluntarios, sino sorteados. Por consecuencia; el ascenso al empleo inmediato que esa ley quita, se lo quita á las armas generales y les irroga el perjuicio de imposibilitarles para mejorar su situación de retiro y para las viudedades.

Hay otro daño, también considerable, para las armas generales, el que antes indiqué como efecto de la última reforma del señor general Chinchilla, y es que nunca, nunca, nunca se paga el tributo de haber servido en Ultra-

mar, lo cual significa que la inquietud, la incertidumbre, la amenaza, está siempre pesando sobre todos los oficiales del ejército español; y esto dá lugar á otra consecuencia más grave, que es la de no poder en ningún tiempo un oficial venir á su patria, á la Península, y exclamar: «He cumplido en Cuba con mis deberes, he luchado con el enemigo y con los rigores del clima, he podido salvar mi vida, he dado á mi patria y á la institución á que pertenezco, los riesgos que he corrido; la parte de salud que me he dejado en aquellos climas: ya vengo á reponerme de los ultrajes del tiempo y de los enemigos, vengo aquí á vivir en paz, ó en último resultado, á pagar siempre una deuda como soldado leal, pero en la creencia y con la garantía de que si creo una familia, si levanto un hogar sobre el cariño de una tierna esposa y de queridos hijos, no vendrá más el Estado á arrancarme mi posición, y el día que las angustias de la familia ó sus afectos pudieran, por mil lazos, retenerme en el sagrado de mi hogar, no vendrá de nuevo el Gobierno á llevarme allende los mares, abandonando aquí á una mujer débil y á seres inocentes.»

¿Es esto un daño ó una ventaja? ¿No es un daño que sufren también las armas generales? Y van cuatro casos de daños con retos que pueden ocurrir en las armas generales, solo por someterse á esa menguada idea de la supresión del dualismo en la forma en que se la ha inspirado, no se quien para su mal, al ilustre general Cassola, y que yo deploro que haya patrocinado el digno, noble y pundonoroso general Chinchilla.

Pero todo lo que he dicho, aun siendo tan grave, no significa nada en comparación de otro daño que voy á exponer al Congreso. Por esas prescripciones hay que ir á Ultramar y hay que servir en Ultramar cuatro años por lo menos en el empleo con que se vá, por que si se vá de teniente por sorteo y toca ascender á los tres años á capitán, hay que estar allí siete años: cuatro para eximirse del sorteo de los capitanes. Este es otro daño que se establece, porque ese tributo no hay medio de evitarlo, porque no hay medio de ajustar las cifras y el tiempo á la conveniencia ó ligereza con que se dicta una disposición en una circular.

Hay otro perjuicio, aun más duro que este. Sale un teniente sorteado á Ultramar; permanece allí tres años de teniente y uno de capitán. Vuelve aquí, y es de nuevo sorteado, como seguramente lo será. La división de la escala en tercios, claro es que tiene sus razones, porque en materia tan grave no puede ser todo meramente caprichoso. Se busca el último tercio, porque se supone que la mayor carga, el mayor gravámen, el mayor tributo que el militar puede rendir á su patria, es el verse forzosamente trasplantado allende los mares á luchar con otros climas, rotos los lazos de la familia. Por eso se busca, mejor dicho, se buscaba en el último tercio, el que hacía menos tiempo que había obtenido el empleo, y estaba, por consiguiente, más lejos del ascenso, y á ese se le concedía una ventaja, porque se le dado el ascenso; pero ahora no es eso: todo el mundo tiene que ir en su empleo. ¿Qué sucede? Lo natural es que en una marcha uniforme del escalafón se encuentren en el último tercio de cada clase los que hoy se encuentran en él, y resultará por estas disposiciones que el sorteo recaerá casi constantemente sobre unos mismos individuos, mientras que otros no correrán el menor riesgo de ser sorteados.

Mañana ocurre una vacante de coronel en Cuba; se sortea el último tercio de la escala de coroneles; el primer teniente coronel asciende á coronel; el coronel á quien ha correspondido el sorteo va á Ultramar; el otro asciende á

coronel, va ganando tiempo, y cuando venga otro sorteo es posible que se encuentre fuera de ese tercio.

Pero es más: el señor general Chinchilla, actual ministro de la Guerra, en su circular ha hecho otra rectificación á la circular del señor general O'Ryan, y perdonadme esta pequeña digresión, por virtud de la cual ha abierto una puerta al favoritismo.

El señor general O'Ryan, para el sorteo, mandaba tomar las escalas como estuvieran al producirse la vacante; el señor general Chinchilla las mandó tomar cuando se anuncie la vacante. Y como el anunciarla antes ó el anunciarla despues está en manos del Gobierno, en manos del Gobierno queda la facultad tremenda y digna de censura de excluir ó incluir en esa lotería de la suerte á alguien que, por ser amigo y encontrarse próximo á pasar del tercio, espere la publicación de la vacante y á que haya pasado para que el sorteo no le amenace. ¡Así penetra el favoritismo! Yo creo que S. S. se apresurará á dejar sin efecto esa rectificación que hizo á lo dispuesto por el señor general O'Ryan.

Pero si eso sucede respeto de los ascensos, si esos son daños que hasta ahora van recibiendo las armas generales (daños que no me cansaré de decir que están recibiendo ya al contado y en efectivo), hay otro, señores diputados, que es completamente imposible que pueda pasar, y que yo creo que es imposible que pueda mantener el señor ministro de la Guerra.

Al concluir esta nueva observación voy á pedir tregua porque estoy fatigado.

Cuando este proyecto sea ley, ya no habrá más que una escala; ya no ascenderá sino por antigüedad sin defectos, así en las armas generales como en las especiales; pero yo quiero referirlo todo á las armas generales. En Ultramar es necesario estar cuatro años. Si van en estos momentos allá hasta que se pueda regularizar la situación del ejército, ¿qué va á suceder? Con las disposiciones del señor ministro de la Guerra no se puede regresar á la Península sin cumplir cuatro años en el empleo.

De manera, que si toca ascender aquí antes de los cuatro años á un oficial que se ha ido á Ultramar no puede recibir el ascenso. Se fué á Ultramar, por ejemplo, de comandante; á los dos años de estar allí le toca en la escala ascender á teniente coronel: no puede regresar hasta cumplir cuatro años en su cargo, y ese hombre á quien corresponde el empleo de teniente coronel en la Península por antigüedad, sin defecto y por mandato de la ley, tiene que estar dos años de comandante sin recibir los derechos y el ascenso que aquí le corresponde, porque no puede volver. ¿Se puede dar una injusticia parecida? Eso es un daño para los retirados, para las viudedades, para las orfandades y para todo.

¿Dónde hay iniquidad semejante? Hay una sola escala; el que va á Ultramar necesita estar cuatro, pero si asciende antes no recibe el empleo y ha de permanecer allí rebajado, en cumplimiento de la ley. ¿Es esta una de las ventajas que van á recibir las armas generales? ¿No es este un daño como los que antes he enumerado? Es un daño de tal magnitud, que no sé el efecto que os producirá. De mi sé decirlo, que lo encuentro tan injusto, tan injusto, tan violento, que no hallo palabras con que censurarle.

Es muy avanzada la hora, y aunque que me queda poco que decir, necesito más tiempo del que resta de sesión, por lo que estimaría al señor presidente que, en gracia á la oferta de que voy á condensar en solo dos discursos, en este y en otro que haré contra el artículo 12, toda mi oposición á las reformas militares, y renunciando á prestar en-

miendas, le estimaría digo, á S. S., que me diera descanso, dejándome continuar en el día de mañana.

Señores diputados: En esta discusión no se me volverá á acusar de ser yo causa de su lentitud, porque ciertamente no es culpa mía, ni aún yo me quejo de ello, el que haya tenido interrumpido por espacio de tres sesiones el discurso que empecé á pronunciar. Quizás este espacio de tiempo justificaria que yo volviera sobre lo expuesto con alguna detención; pero no lo he de hacer sino en cuanto sea preciso para recordar los puntos de que tuve la honra de ocuparme en la última sesión dedicada á este asunto. Entónces llamé la atención del Gobierno de S. M. y del Congreso sobre las varias irregularidades que resultaban como consecuencia del modo raro y extraordinario con que se han traído al debate algunas de las cuestiones comprendidas en el anterior proyecto de reformas militares.

De tal manera es esto extraño, que cuando el Congreso y el Senado hayan discutido y aprobado el proyecto sobre que estamos discutiendo, no sé en qué forma se podrá publicar esa ley, porque hay ocho artículos de un proyecto de ley que están en este proyecto, y que sin embargo no son del mismo, y se vá á denominar ley constitutiva del ejército, y causará admiración á los que vayan á leer sus prescripciones, lo incongruente, lo anómalo, lo extraño de algunas de sus disposiciones.

Yo, sobre esto, me limito á llamar la atención del Congreso, lamentándome sólo de que las necesidades mal entendidas de la política hayan obligado al Gobierno á ejercer su iniciativa ante los Cuerpos Colegisladores en una forma tan extraña y tan poco digna de aplauso, ni aún siquiera de aprobación. Dejando esto á un lado, yo creo que no tendré gran necesidad de recordar al señor ministro de la Guerra los que fueron ruegos míos en aquella sesión, referente á vicios de organización ó á olvidos que son dignos de ser reparados, y que se relacionan con el cuerpo de Oficinas militares, con el cuerpo de Administración, con el Clero castrense y con el cuerpo de Veterinarios. Yo doy por reproducidos mis ruegos y mis observaciones sobre este particular, y espero para ampliarlos ó reformarlos, si necesario fuera, la contestación del señor ministro de la Guerra, aunque espero mucho de la buena disposición en que ha de estar su señoría en esta materia. Posteriormente á esta observación que la redacción del artículo 9.º me había sugerido, yo entré en la cuestión principal, que voy á continuar esta tarde, y es lo de haberse consignado en esa ley una disposición referente al pase de los oficiales á Ultramar.

Yo he considerado esa disposición como consecuencia natural y forzosa de varias reales órdenes que se han dictado en el interregno parlamentario, engendradas, en mi juicio, por el absurdo propósito de suprimir el dualismo, cuya inmediata consecuencia ha sido la de presentar ya como insoluble el problema del modo, de la forma y de las condiciones en que han de ir en lo sucesivo los oficiales del ejército á Ultramar. Ha de venir en otro artículo de esta ley una discusión técnica y detenida sobre esta cuestión del dualismo. Ahora no pueden hacerse sino algunas indicaciones, que han de tener su demostración y comprobación en esa discusión más ceñida. En este sentido expuse yo en la tarde del jueves, y repito hoy que, corregido de ciertos defectos, de ciertos vicios, el dualismo es el principio más científico de organización militar que se conoce, que es un principio progresivo; que además tiene la ventaja de ser un principio nacional que debe man-

Se continuará.



Desde Cornellá.

24 Enero 1889.

Mi querido Director: mucho hay que escribir para contar lo que ocurre en este desgraciado pueblo; pero ya que V. me dice no me ocupe de nada por no ser hora de hablar todavía, obedezco y conmigo obedecemos todos los amigos que venimos siendo víctimas expiatorias del caciquismo y de la debilidad de cuantos lo atienden y á su servicio parece se encuentran.

Pero este voto de obediencia no podrá impedirme demuestre la extrañeza que me causa el ver que D. Juan Padrosa firma las papeletas que se han pasado á los mozos alistados del actual reemplazo, lo cual indica que dicho señor ha sido ó debe haber sido nombrado Secretario accidental de este Ayuntamiento, hoy compuesto de personas nombradas gubernativamente en virtud de un auto judicial.

¿No sabe V. señor Director quien es D. Juan Padrosa? Pues dicho señor es el ex-Secretario de este Ayuntamiento á quien, como á Marqués de Albons, apoya el señor Quintana y su familia de un modo decidido. Esto no tiene nada de particular; pero lo que si tiene, es que dicho Padrosa que debe estar bajo el peso de la querrela presentada hace cinco meses en contra suya, en la que se le acusa de falsificador de documentos y de retener en su poder documentos públicos, y aunque dicen que dice no teme nada él sabrá en todo caso porqué, es lo cierto que no solo sigue siendo Secretario de los Ayuntamientos y Jueces municipales de Palol de Rebaridit, San Andrés del Terri y Porqueras, si no que ahora parece lo es accidental de este pueblo.

Ya se comprende que es un cacique de fuerza un hombre que ejerce tantas Secretarías; pero no se comprende que después de las acusaciones formuladas, pueda continuar siéndolo y por añadidura serlo de Cornellá, en cuyo punto puede haber cometido las falsificaciones que se le achacan y cuyas pruebas obran ó deben obrar en poder del mismo Juzgado de instrucción, algunas por conducto del digno señor Fiscal de esa Audiencia á quien el Ayuntamiento legítimo las remitió para mayor seguridad y como mejor y valiosa prueba.

Y así estamos, amigo mío: Padrosa imperando y suponiendo un ánimo y un valor que yo no tendría en su caso, porque Dios me libre verme acusado de falsificador y otras menudencias, aunque contara con las aldabas que él supone cuenta en la capital de la provincia, aldabas flojas tratándose de asuntos en que han de entender ó entienden los Tribunales de justicia, porque para estos no debe haber más aldaba que la ley aplicada rigurosamente y sin pasión, de donde resulta la confianza que inspiran á las personas honradas, digan cuanto quieran las que solo vén complacencias en todas partes.

Hasta ahora van cinco meses que se presentó la denuncia, y nada en concreto sabemos del estado del asunto, y esto indica que debe andar por caminos de averiguación, porque otra cosa no es de presumir tratándose de Jueces que, en el mero hecho de serlo, son rectos é independientes á todo pedir.

Resulta de todo, que Padrosa que esta acusado de modo tan grave, sigue ocupándose de asuntos de quintas que son los en que se funda la falsificación que se le atribuye: yo no entiendo de leyes, pero por el criterio natural se me figura no debiera suceder así.

Aquí quien ahora está contento es el señor Cura párroco, y aunque parezca á V. mentira, este buen señor aumenta el malestar del pueblo con su participación en nuestras contiendas. De esto ya tiene conocimiento el señor Obispo; pero nada, ahora la casa capitular debe

haberse trasladado á la iglesia, porque á su puerta se fijan los anuncios oficiales de la Alcaldía y del Ayuntamiento, cuando está mandado se verifique en los bajos de la casa del Ayuntamiento.

En fin; estamos aquí mejor que quedamos; el caciquismo imperante, todo forzado y á merced de la compasión del enemigo. Venga V. unos días y se persuadirá de lo que le dice su affecmo.

El Corresponsal.

DESDE PARIS.

24 de Enero de 1889.

La situación.—Ayer le tocó su turno en ese concierto abigarrado de voces y opiniones heterogéneas que se están cruzando incesantemente en el horizonte electoral de París como estrellas errantes en el espacio, á la célebre Liga de patriotas, cuyo presidente es el no menos célebre y original Paul Deroulé.

Todo el mundo sabe que la Liga de los patriotas de Francia fué exclusivamente creada á la mañana siguiente de haber los alemanes evacuado el territorio francés, con el fin de preparar la lucha de revancha que, en concepto de los asociados, debe devolver á Francia las dos provincias arrebatadas por Alemania como fruto de aquella terrible é inolvidable campaña. Ahora bien: si los asuntos de política interior son completamente ajenos á los fines que persigue aquella Asociación y sus estatutos mismos indican explícitamente que el único y exclusivo objeto que se proponen los aliados es el de recuperar por todos los medios asequibles á la Sociedad el territorio tan injustamente anexionado por Alemania ¿porqué y para qué Mr. Deroulé ha venido á mezclar su voz á la de los hombres y partidos políticos interesados en el desenlace de la contienda puramente electoral, y de política interior á que la población de París, de Francia si se quiere, se halla en estos momentos entregada?

Esta pregunta se hacen todos aquellos que juzgan los sucesos con entera imparcialidad é independencia.

Hemos de confesar, que el manifiesto de Muisir Deroulé recomendando á todos los buenos patriotas que voten la candidatura del general Boulanger, nos ha parecido una inconveniencia. ¿Cómo no, si del fondo del manifiesto se desprende que la elección del próximo domingo va á ser decisiva, no ya tan solo para la resolución de los problemas que afectan á la política interior de Francia, si que tambien para los fines que hace tanto tiempo persigue la Liga?

«Presentad valientemente los términos del debate»—dice Mr. Deroulé á los electores de París.—«Uno han hecho llamamiento al miedo; haced vosotros, votando al general Boulanger, llamamiento á la bravura francesa».

Afortunadamente son pocos los electores de París á quienes haya hecho gran mella este inconveniente rasgo de genialidad del presidente de la Liga. En el exterior, este exabrupto será severamente juzgado: en París, es probable que ese llamamiento á la bravura francesa resultará para el general Boulanger—á quien nunca han faltado los amigos demasiado oficiosos—absolutamente contraproducente.

Cabanel.—Alejandro Cabanel, uno de los pintores más celebrados de estos últimos tiempos, ha fallecido anteanoche en esta capital después de una enfermedad lenta, pero no menos cruel como el asma.

Nació en Montpellier en 28 Setiembre 1863, y discípulo de Picot, en 1884 hizo su debut en el Salon exponiendo una *Agonia de Cristo en el Jardín de las Olivas*. Al siguiente año obtuvo el segundo gran premio desarrollando este tema: *Jesús en el pretorio*; habiéndosele, además, concedido la pensión y todas las ventajas del primer gran premio. Al regresar de Roma en 1886, empezó á exponer un gran número de obras.

Las obligaciones de los ferro-carriles de Puerto-Rico.—Tal como lo habíamos previsto, las obligaciones referidas han ya completamente ganado el coupon del último vencimiento, puesto que se cotizan hoy á francos 291.50, lo cual representa un aumento de 7 francos sobre la cotización de la semana anterior.

Las garantías que poseen dichas obligaciones de las cuales hemos hablado con frecuencia en nuestras correspondencias, han de traer forzadamente un alza progresiva en cuanto el título sea más conocido. La anualidad acordada por el gobierno español, bastante más elevada que no lo exige el servicio del interés y de la amortización, y la hipoteca en primera línea autorizada en provecho de estas obligaciones sobre la totalidad de las líneas de San Juan de Puerto-Rico á Mayaguez y de Mayaguez á Ponce, á medida que vayan siendo puestas en explotación, las colocan indudablemente en la categoría de los títulos justamente rebuscados por el verdadero ahorro.

Los trabajos de construcción del ferro-carril se prosiguen con grande actividad, y los convenios últimamente concluidos asignan su pronta ejecución.—S.

Noticias locales y generales.

Hemos recibido una atenta carta del señor Alcalde de Palamós, en la cual nos manifiesta hemos sido sorprendidos al tomar como buena la noticia de que en aquella villa se juega á los prohibidos, y asegurándonos todo lo contrario, para lo cual invoca el testimonio del Comandante de la Guardia civil de aquel puerto.

Nos sobra la palabra del firmante para creerlo y para hacerlo público con mucha satisfacción de nuestra parte, dando gracias al señor Trill por su deferencia en nuestro obsequio y en obsequio á la ley, de cuyos preceptos tan celoso se muestra, esperando siga mostrándose, tratándose de tan repugnante vicio.

—La casilla mingitoria de la Rambla, la del puente de San Agustín y demás, están de nuevo, ó mejor dicho, continúan despidiendo nauseabundos miasmas que nada tienen de recomendable. En la primera, á causa de la inmundicia que hay en su interior y exterior, han establecido sus reales enormes ratas que impasibles contemplan la presencia del hijo de vecino á quien la necesidad obliga á poner los piés en el local.

Vamos señor Grahit, ordene á la ya celeberrima brigada de barrenderos haga frecuentes limpiezas y se lo agradecerán los vecinos y el público.

¿Qué apostamos á que no se atiende esta queja?

En hablando de limpieza, es por lo visto cuestión perdida cualquiera que se plantee.

—El ilustrado capitán del batallón cazadores de Mérida D. Emilio Guzmán y Llistosella, ha sido nombrado ayudante de campo del brigadier don Luis Castellvi y Vilalonga, gobernador militar del castillo de Montjuich de Barcelona.

Felicitemos á nuestro amigo por tan merecida recompensa.

—Ha sido declarado cesante el oficial segundo de la Administración principal de correos de esta provincia Don Juan Ultrilla, cuyo percance sentimos mucho.

—Ayer á cosa de las diez de la mañana, subió al cielo el niño menor del Señor Presidente de esta Audiencia, víctima de rápida enfermedad. Comprendemos el dolor de sus desconsolados padres y nos asociamos á él, deseándole la resignación cristiana que ha de mitigar tal pena. El entierro tendrá lugar á las tres de la tarde de hoy.

—La estación de San Juan (línea de Zaragoza á Barcelona), ha quedado convertida en apeadero desde el día 20 del actual. Su servicio, apartir de esta fecha, no será otro que el de viajeros, equipajes y perros.

—Ayer tuvimos el gusto de visitar la nueva tienda que en la calle de la Platería número 5, ha establecido el conocido sombrerero y particular amigo nuestro Don Agustín Albertí.

El local, aunque no muy espacioso, está decorado é iluminado con mucho gusto, viéndose sus estantes provistos de variedad de sombreros.

Deseamos al señor Albertí mucha suerte en el cambio.

—Ha sido nombrado ayudante de campo del brigadier D. Felix Camprubi y Escudero, comandante general de Somatenes de este distrito, el teniente coronel de infantería D. Ernesto García Navarro

—Se ha desestimado la instancia presentada por el comandante del regimiento de Asia, de guarnición en esta plaza, don Adalberto Eguía López, para ocupar una vacante de su empleo en el cuerpo de Somatenes del distrito de Cataluña.

—Tenemos entendido que en las

nuevas obras de construcción que en breve emprenderá en su casa de la calle de Ciudadanos nuestro amigo y correligionario D. Martín Masaguer, no solamente se levantará un edificio que honrará á su propietario, sino que en él ira comprendido un espacioso local en el que ha de instalarse el Gimnasio que desde años hace posee nuestro particular y buen amigo señor Balmés y del cual tantos y tan buenos gimnastas han salido. Mucha falta hace al señor Balmés poseer un local espacioso como el que antes poseía, porque ello constituye la principal condición de esta clase de Establecimientos.

Aproposito de Gimnasio; hemos visto completamente instalado el del Liceo Gerundense, cuyo local, en cambio, es relativamente espacioso, se ven en él variedad de aparatos entre los que poseía el señor Moradillo y los últimamente adquiridos. Allí pasan muchos jóvenes el rato haciendo ejercicio; se adquiere la enseñanza á poca costa y puede visitarse á toda hora por cuantos deseen verificarlo.

—Los bailes de máscaras que se preparan en el Orfeon Gerundense, prometen estar muy concurridos; la Junta no perdona gasto para el adorno del salon, el alumbrado será espléndido y la animación de que se sienten poseídos los socios, supera á todo encomio.

Si los proyectos que se nos dice tiene la Junta Directiva se realizan, el Orfeon será de las Sociedades recreativas que más alicientes ofrecerá á sus asociados en menos desperdicios.

—Nuestro amigo el Sr. D. José Poveda y Escolano, Gerente de la Casa de los Sres. Mas é Hijos en Barcelona, ha sido agraciado por S. M. con la Encomienda de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica.

Enviamos á nuestro querido amigo la más cumplida enhorabuena, por la honrosa distinción de que acaba de ser objeto.

AL HABLA.

Barcelona.—D. J. N. V.—Aunque no conocemos al señor P. queda V. complacido como siempre, alegrándonos del alivio pero sintiendo no sea tan rápido como se desea. Disponga siempre.

Barcelona.—J. L.—Queda abonada la suscripción hasta 31 Diciembre próximo.

Barcelona.—M. G.—Id. id. id.

Barcelona.—D. M. S.—Dentro de unos días, jiraremos á su cargo importe tres trimestres atrasados y el corriente de suscripción; rogándole atienda el jiro para saldar cuentas.

Dada la dificultad que para su cobro presentan las libranzas especiales de suscripción á periódicos, nos es imposible admitir las que desde primero de este año se nos remitan.

Lo advertimos á los señores suscritores para evitarles y evitarnos perjuicios.

ES UN DEBER DE HUMANIDAD RECOMENDAR LA

«EMULSION SCOTT»

(Desconfiar de las imitaciones)

Barcelona 15 abril 1886.

La especialidad á que me dedico, me ha permitido constatar en numerosísimas ocasiones, la eficacia y buenos resultados que se obtienen la Emulsion Scott de aceite de hígado de bacalao con hipofosfitos, en el raquitismo, escrofulosis, lisis en su primer y segundo periodo.

Creo un deber de humanidad recomendar dicha Emulsion Scott, ya que á sus excelentes e indudables propiedades terapéuticas reune la condición (importantísima en Pediatría) de un sabor agradable y un aspecto nada repugnante.

Dr. J. CEBEIRA-REY.

Especialista para las enfermedades de los niños.

Los únicos verdaderos granos de salud son los del Doctor Franck.—Exigir sobre la caja azul la etiqueta en 4 colores y el sello de la Unión de los Fabricantes.

AGUA EN ESTADO SÓLIDO.

El yelo no es otra cosa que el agua pasada al estado sólido por efecto del frío, la cual, al tomar este nuevo estado, pierde la fluidez y movilidad, adquiera una semejanza con el cristal, au-



menta su volumen y se vuelve más ligera. Asi es que vemos los tímpanos de yelo nadar en la superficie de los rios, y romperse los cantaros á causa del aumento de volumen del agua, cuando la que contiene llega á congelarse. El agua salada, ó mezclada con algun licor espirituoso, se separa ó yela sola; por cuya razón los carambanos del mar no son salados. Por el mismo principio se hace volver más fuerte y espirituoso el vino dejándole congelar, y trasegándole antes de liquidarse; cuyo medio es bueno para separarle del agua, y mejorar su calidad.

El agua que está en reposo perfecto, no pasa al estado sólido á la temperatura que lo hace cuando se halla expuesta á un movimiento trémulo; asi es, que cuando su temperatura ha descendido á algunos grados del punto de congelación y se la agita, se convierte repentinamente en una masa de hielo.

Obsérvase que el agua sücia de los charcos se congela con más facilidad que el agua limpia; la presencia de cuerpos estraños ejerce su influencia como en las cristalizaciones de muchas sales.

El agua líquida aumenta de volumen por la congelación, propiedad que poseen pocos cuerpos cuando pasan del estado líquido al sólido; y en este estado la densidad es menor.

Por efecto de la dilatación del agua al congelarse, se rompen los vasos que la contienen en los inviernos de grandes frios; sino se ha tenido la precaución de envolverlos de cuerpos malos conductores del calórico. La congelación tambien es la causa que se exfolian las piedras demasiado porosas que se impregnan de agua y se congela despues. La congelación del agua de vegetación, es tambien la causa de que las patatas se alteren ó más bien perezcan, asi como varias plantas; para evitar estos gran contratiempos, es útil cubrir las plantas de cuerpos malos conductores del calórico, como se ha dicho, para contrarrestar los efectos del frio, y no experimentar pérdidas de consideración.

El agua que contiene varias sustancias en disolución, se congela con más dificultad, y esta es tanto mayor cuanto más crecida es la cantidad.

Generalmente en los países frios y

templados, se hace acopio de nieve y de hielo, que se conserva en pozos adecuados al objeto á fin de servirse de él en el verano. En la actualidad apenas se practica sino en las poblaciones de alguna importancia; y la vista de tal abandono, la medicina por no carecer en muchas localidades de este poderoso medio de curación, ha recurrido á medios artificiales para obtener el hielo.

El método que se sigue para la congelación del agua consiste en colocar dentro unos cubos de madera de altura de unos veinte y ocho centímetros un aparato que es un cilindro de metal dividido en cuatro separaciones concéntricas: en el centro está el agua que debe congelarse; sigue luego la mezcla frigorífica, á continuación otra cantidad de agua, y en la separación que está más inmediato al cubo de madera se coloca un cuerpo poco conductor del calórico por ejemplo de algodón para oponerse al paso del calor que viene del exterior.

La mixtura frigorífica que es más ventajosa es la siguiente; Partes iguales de sal amoniaco en polvo, nitrato de amoniaco, y una cantidad suficiente de agua. Esta mixtura es pronta y económica; las sustancias pueden volver á servir despues de evaporada el agua. El residuo reducido al estado seco, nuevamente tratado por el agua, produce un enfriamiento considerable. Hay algunas otras mezclas frigoríficas que se pueden usar para la congelación del agua y son: Sulfato de sosa, ocho partes y ácido clorhídrico cinco partes, que produce esta un descenso de temperatura de veinte y siete grados del termómetro centesimal; la de fósforo de sosa nueve partes, nitrato amoniaco seis partes y ácido nítrico diluido cuatro partes; produce esta mezcla un descenso de temperatura de cuarenta grados; y tambien hay algunas más que no mencionamos.

El agua no es la única sustancia que al solidificarse aumenta de volumen, y por lo tanto sea más densa en su estado líquido que en el sólido, pues presentan el mismo fenómeno el hierro fundido, el bismuto y el antimonio. Por la inversa, muchas sustancias, como el mercurio, el fósforo, el azufre, la estearina y la cera, se contraen al tiempo

de solidificarse.

*Aplicaciones de hielo.* El hielo, en vez de ser un objeto de puro lujo como se cree generalmente, es en muchos casos una sustancia necesaria que ninguna puede reemplazar; la medicina lo emplea para sustraer el calor en las quemaduras; aplicada en la region precordial, en las palpitaciones, la fiebre cerebral la mania y otras; en fricciones en los casos de envenamiento producido por los narcóticos; en la reducción de las hernias y en otros muchos casos. El hielo se administra en los cólicos y vómitos nerviosos; en los espasmos del diafragma y en el hipo convulsivo. Tambien se usa el hielo, para la preparación de los helados y enfriamiento del agua, de que tanto consumo se hace en las grandes poblaciones; es util para la preparación de muchos productos químicos; y los fondistas y pasteleros apenas pueden prescindir de su uso; se emplea en grandes cantidades en la conservación de las sustancias alimenticias más alterables, y especialmente del pescado de mar.

*El Montañés.*

### Distracciones.

En un Juzgado.

Un hombre desea separarse de su esposa, con quien ha vivido durante algunos años en paz y en gracia de Dios. El juez conocía á los esposos y preguntó al marido:

—¿Para que quiere V. separarse de su mujer? ¿No es virtuosa?

—Sí, señor.

—¿No está sana?

—Sí, señor.

—¿No es fecunda?

—Sí, señor.

—Entonces si tiene tan buenas cualidades, ¿por qué quiere V. dejarla?

Al llegar aquí se quitó el hombre un zapato.

—¿Vé V. este zapato, señor Juez?

—Sí, señor.

—¿No es nuevo?

—Sí, señor.

—¿No está bien hecho?

—Sí, señor.

—¿No es de buena suela y buen becerro?

—Sí, señor.

—Pues, sin embargo, este zapato me aprieta.

—¡Ya!

—Pues lo mismo me pasa con mi mujer.

### Boletin Religioso.

SANTO DE HOY.  
San Juan Crisóstomo.  
CUARENTA HORAS.  
Iglesia de la Congregación.

### TELÉGRAMAS

Madrid 25.—Mejora notablemente el general Concha.

La reina ha comisionado al señor Sagasta para que diera en su nombre el pésame al señor Castelar, diciéndole que aunque conocia sus opiniones políticas, le bastaba la consideración de que era un eminente patricio y ella, tratándose de esto, no establecia distinciones.

El señor Sagasta cumplió el encargo.

Senado.—El señor Capdepon ofrece enviar á la Comisión encargada de dictaminar el proyecto de organización de la carrera de Secretarios de Ayuntamientos, los documentos necesarios para que determine sus trabajos.

### Telégramas Extranjeros.

Paris 25.—La proximidad de la eleccion aumenta la ansiedad, redoblando sus esfuerzos los partidarios de ambos candidatos.

Se calcula que votarán 400,000 electores, entre éstos 105,000 monárquicos. De éstos cuenta el general Boulanger con 95,000.

Créese en el triunfo de Boulanger.

Imprenta La Lucha á cargo de Pedro Vert.

### Auncios.

**EMULSION SCOTT**  
DE ACEITE PURO DE HIGADO DE BACALAO Con Hipofosfitos de cal y de Sosa.

Tan Agradable al Paladar Como la Leche.

El remedio mas racional perfecto y eficaz para el alivio y la cura de la TISIS, ESCROFULA, BRONQUITIS, RESFRIADOS, TOSES CRONICAS, AFECIONES de la GARGANTA, y las ENFERMEDADES EXTENUANTES, tales como el RAQUITISMO y el MARASMO en los niños, la ANEMIA, la EMACIACION y el REUMATISMO en los adultos.

Es un maravilloso reconstituyente. No tiene rival para robustecer y fortalecer el organismo.

Los médicos en todos los países del mundo la prescriben, á causa de lo agradable que es el paladar y de los brillantes resultados obtenidos con su uso. Tiene tres veces la eficacia del aceite de hígado de bacalao simple.

De venta en todas las droguerías y farmacias.

### SE NECESITA

un representante para una funeraria que reúna actividad, honradez y buenas relaciones. Informarán Progreso, 3, Girona. 9

tos y legitimaciones, defunciones y naturalizaciones, y estará á cargo de los Jueces municipales ú otros funcionarios del orden civil en España y de los Agentes consulares diplomáticos en el extranjero.

Art. 327. Las actas del Registro serán la prueba del estado civil, y solo podrá ser suplida por otras en el caso de que no hayan existido ó hubiesen desaparecido los libros del Registro, ó cuando ante los Tribunales se suscite contienda.

Art. 328. No será necesaria la presentación del recién nacido al funcionario encargado del Registro para la inscripción del nacimiento, bastando la declaración de la persona obligada á hacerla. Esta declaración comprenderá todas las circunstancias exigidas por la ley; y será firmada por su autor, ó por dos testigos á su ruego, si no pudiere firmar.

Art. 329. En los matrimonios canónicos será obligación de los contrayentes facilitar al funcionario representante del Estado que asista á su celebración todos los datos necesarios para su inscripción en el Registro civil. Exceptúanse los relativos á las amonestaciones, los impedimentos y su dispensa, los cuales no se harán constar en la inscripción.

Art. 330. No tendrán efecto alguno legal las naturalizaciones, mientras no aparezcan inscritas en el Registro, cualquiera que sea la prueba con que se acrediten y la fecha en que hubiesen sido concedidas.

Art. 331. Los jueces municipales y los de primera instancia, en su caso, podrán corregir las infracciones de lo dispuesto sobre el Registro civil, que no constituyan delito ó falta, con multa de 20 á 100 pesetas.

Art. 332. Continuará rigiendo la ley de 17 de Junio de 1870, en cuanto no fuere modificada por los artículos precedentes.

3.º Todo lo que esté unido á un inmueble de una manera fija, de suerte que no pueda separarse de él sin quebrantamiento de materia ó deterioro del objeto.

4.º Las estatuas, relieves, pinturas ú otros objetos de uso ú ornamentación, colocados en edificios ó heredades por el dueño del inmueble, en tal forma que revele el propósito de unirlos de un modo permanente al fundo.

5.º Las máquinas, vasos, instrumentos ó utensilios destinados por el propietario de la finca á la industria ó explotación que se realice en un edificio ó heredad, y que directamente concurren á satisfacer las necesidades de la explotación de la misma.

6.º Los viveros de animales, palomares, colmenas, estanques de peces ó criaderos análogos, cuando el propietario los haya colocado ó los conserve con el propósito de mantenerlos unidos á la finca, y formando parte de ella de un modo permanente.

7.º Los abonos destinados al cultivo de una heredad que estén en las tierras donde hayan de utilizarse.

8.º Las minas, canteras y escoriales mientras su materia permanece unida al yacimiento, y las aguas vivas ó estancadas.



Servicios de la Compañía trasatlántica de Barcelona.



LINEA DE LAS ANTILLAS, NEW-YORK Y VERACRUZ.—Combinación á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico. Tres salidas mensuales, el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander. LINEA DE COLÓN.—Combinación para el Pacífico, al N. y S. de Panamá y servicio á Méjico con trashedo en Habana. Un viaje mensual saliendo de Vigo el 30, via Puerto Rico, Habana y Santiago de Cuba. LINEA DE FILIPINAS.—Extensión á Ilo-ilo y Cebú y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa Oriental de Africa, India, China, Conchinchina y Japón. Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada 4 viernes á partir del 13 de enero, y de Manila cada 4 lunes á partir del 9 de enero. LINEA DE BUENOS AIRES.—Un viaje cada dos meses para Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos Aires, saliendo de Cádiz cada ocho semanas á partir del 6 de enero. LINEA DE FERNANDO PÓO.—Con escalas en la costa occidental de Marruecos. Un viaje cada tres meses, saliendo de Cádiz. SERVICIOS DE ÁFRICA.—COSTA NORTE.—Servicio quincenal. Salidas de Cádiz los días 16 y 30 para Tánger, Algeciras, Ceuta y Málaga y retorno de Málaga el 12 y 25 con las mismas escalas. COSTA NOROESTE.—Servicio mensual de Cádiz á Larache, Rabat, Casablanca, Mazagán y Mogador. SERVICIO DE TÁNGER.—Tres salidas á la semana: de Cádiz para Tánger los domingos, miércoles y viernes; y de Tánger para Cádiz los lunes, jueves y sábados. Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo. La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques. AVISO IMPORTANTE.—La Compañía previene á los Sres. comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen. Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares. Para más informes.—En Barcelona: La Compañía Trasatlántica y los Sres Ripol y Compañía, plaza de Palacio.—Cádiz: la Delegación de la Compañía Trasatlántica.—Madrid: D. Julian Moreno, Alcalá 33 y 35.—Santander: Sres. Angel B. Perez y Compañía.—Coruña: D. E. de Guarda.—Vigo: D. Antonio Lopez de Neira.—Cartagena: Sres. Bosch Hermanos.—Valencia: Sres. Dart y Compañía.—Málaga: D. Luis Duarte. Para más informes, dirigirse al Representante en esta Capital D. ANTONIO BOXA.

SOCIEDAD GENERAL

de transportes marítimos por Vapor.—Comunicación entre Europa y la América del Sud. Se emplean solo 16 días.—Salidas fijas del puerto de Barcelona el 15 de cada mes. Prestan este servicio los grandes y magníficos vapores PROVENCE, BEARN, LA FRANCE, SAVOIE, PORTO y BOGOTENE admitiendo carga y pasajeros para RIO-JANEIRO MONTEVIDEO y BUENOS-AIRES. Salio del puerto de Barcelona el día 25 de Enero el vapor SAVOIE de 4.200 toneladas, admitiendo pasajeros y carga. NOTA.—Estando ya limitada la cabida, se advierte á los señores cargadores se sirvan pasar nota anticipada de la carga, la que deberá ser entregada el día 12 precisamente.—PRECIOS: 1.ª clase, 160 duros.—2.ª 100 duros.—3.ª 40 duros. NOTA.—Estos vapores tienen todas las comodidades que pueda apetecerse. Los pasajeros de tercera clase serán alojados en grandes Camaras bajo cubierta, y se les proveerá de jergon, cabecera y manta, y se les suministrará diariamente vino, pan y carne fresca, con el servicio de mesa cubierto, etc. Hay camara especial para señoras en 3.ª clase. Los pasajeros que llegan á Buenos-Aires por los vapores de la Sociedad, serán si gustan desembarcados y admitidos durante ocho días en la fonda de emigrados por cuenta del gobierno argentino. Serán tambien conducidos por cuenta del mismo gobierno (por mar ó ferro-carril) al punto de la República que ellos elijan. Las peticiones sobre estos particulares se harán al capitán del vapor durante la travesía. Los equipaje deben entregarse precisamente el día 14 en el local destinado por la compañía. Consignatario: Sres. Ripol y C.ª, plaza de Palacio esquina á la de Marquesa, en Barcelona. Se despachan pasajes hasta el 14 si antes no ha llenado el cupo; para más informes acúdase al Representante general en esta provincia D. Antonio Boxa.

LA MODA

Elegante Ilustrada.

Los representantes en esta capital de los Sres. A. de Carlos é hijo de Madrid, son los Sres. D. Aniceto Palahi, Paciano Torres y Marti y Cargol, en cuyas librerías admiten suscripciones y reclamaciones y se facilitan números de muestra. Este periodico indispensable en toda casa de familia, contiene figurines iluminados de modas de Paris, patrones de tamaño natural, modelos de trabajo á la aguja, crouchet, tapicería en colores, no-veas, crónicas, bellas artes, música, etc.

ENFERMEDADES VENÉREAS Y SIFILÍTICAS.

Las Cápsulas Peruvianas y la Esencia de Zarcaparrilla del Doctor Borrell: Son el remedio mas pronto, seguro y agradable para curar las Purgaciones y Flujos blancos por mas rebeldes é inveterados que sean. 16 reales el frasco de 75 cápsulas y 4 reales el frasco zarza. El Rob yodurado del Doctor Borrell es el mas eficaz remedio para curar radicalmente las llagas, bubones, verrugas, manchas de la piel, dolores, cáries de los huesos, úlceras de la boca y garganta, y en fin, para todas las enfermedades de orijen venéreo ó sifilítico y las producidas por el mercurio. 24 reales botella. Véndese en todas las principales farmacias y droguerías de esta. Los pedidos á BORRELL HERMANOS, Asalto, 52, Barcelona.

En todas las Farmacias, Perfumerías y Bazares La VELOUTINE Polvo de Arroz especial Preparado al Bismuto por CH<sup>les</sup> FAY, Perfumista S PARIS - 9, Rue de la Paix, 9 - PARIS

NO MAS HERPES. LA POMADA Y ESENCIA ANTI-HERPÉTICA DE BOTTA preparados por Borrell, curan de un modo prodigioso los herpes y demás enfermedades de la piel, por inveterados que sean. Son tan eficaces las virtudes de estos remedios, que se han curado con ellos personas que tenían muy arraigados los herpes y que cada verano tenían que tomar baños y aguas sulfurosas in lograr su curación. 16 reales bote Esencia y 16 reales bote Pomada. Véndese en todas las farmacias y droguerías de esta. Al por mayor Sres. BORRELL HERMANOS, Asalto, 52, Barcelona.

Las Personas que conocen las PILDORAS DE DEHAUT DE PARIS no titubean en purgarse, cuando lo necesitan. No temen el asco ni el cansancio, porque, contra lo que sucede con los demás purgantes, este no obra bien sino cuando se toma con buenos alimentos y bebidas fortificantes, cual el vino, el café, el té. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mas le conviene, según sus ocupaciones. Como el causan cio que la purga ocasiona queda completamente anulado por el efecto de la buena alimentación empleada, uno se decide fácilmente á volver á empezar cuantas veces sea necesario.

DOBLE MAGNÉSIA INCALCÁREA AEREADA, ANTIBILIOSA Y PERFECCIONADA PREPARADA POR EL DR. BORRELL. Para curar los dolores de estómago, por inveterados que sean, la indigestión, las irritaciones intestinales, la superabundancia de bilis, dolores de cabeza, vahidos, jaqueca, flatos, ácidos del estómago, el mareo en las navegaciones, la retención de orina, el mal de piedra, el estreñimiento de vientre, cólicos, etc., etc. La Doble magnésia del Dr. Borrell sustituye todas las aguas minerales que se emplean para combatir las dolencias arriba expresadas. 12 reales frasco. Véndese en todas las farmacias y droguerías de esta. Al por mayor, Sres. BORRELL HERMANOS, Asalto, 52, Barcelona.

LIBRO SEGUNDO De los bienes, de la propiedad y de sus modificaciones. Título I. DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES. Disposición preliminar. Art. 333. Todas las cosas que son ó pueden ser objeto de apropiación se consideran como bienes muebles ó inmuebles. CAPÍTULO PRIMERO. De los bienes inmuebles. Art. 334. Son bienes inmuebles: 1.º Las tierras, edificios, caminos y construcciones de todo género adheridas al suelo. 2.º Los árboles y plantas y los frutos pendientes, mientras estuvieren unidos á la tierra ó formaren parte integrante de un inmueble.

BOLETIN DE LA LUCHA. No tendríamos que decir algo de los procedimientos que se emplean en el Registro, cuando se trata de bienes que se encuentran ya inscritos en el mismo. Los jueces municipales y los jueces de paz, en virtud de sus funciones, tienen el deber de inscribir en el Registro los bienes que se adquieren por ellos, y de dar cumplimiento á las disposiciones que en este particular se refieren á los bienes que se adquieren por ellos, y de dar cumplimiento á las disposiciones que en este particular se refieren á los bienes que se adquieren por ellos.

FOLLETTIN DE LA LUCHA. 115. cio de la mayor edad por concesión del consejo de familia, aprobada por el Presidente de la Audiencia territorial del distrito, oído el Fiscal. Art. 323. Para la concesión y aprobación expresadas en el artículo anterior se necesita: 1.º Que el menor tenga diez y ocho años cumplidos. 2.º Que consienta en la habilitación. Y 3.º Que se considere conveniente al menor. La habilitación deberá hacerse constar en el Registro de tutela y anotarse en el civil. Art. 324. Es aplicable al menor que hubiese obtenido la habilitación de mayor edad lo dispuesto en el art. 317. Título XII. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Art. 325. Los actos concernientes al estado civil de las personas se harán constar en el Registro destinado á este efecto. Art. 326. El Registro del estado civil comprenderá las inscripciones ó anotaciones de nacimientos, matrimonios, reconocimien-